



Expte.FCA-1075457-21

Esperanza, 20 de septiembre de 2021

VISTA la Resolución n° 393/21, dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo relacionada con la propuesta elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad, por la que se modifica el Calendario Académico 2021 aprobado por Resolución CD n° 500/20,

CONSIDERANDO

Que la presente se ajusta a lo dispuesto en el inciso L) del artículo 53° del Estatuto de la Universidad,

POR ELLO y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión de Enseñanza, como así también, lo acordado en sesión ordinaria del 6 de septiembre del año en curso,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todo su contenido la Resolución n° 393/21, dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo, el 13 de agosto del presente año, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese, Notifíquese a la Secretaría Académica y al Departamento de Alumnado. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN “C.D.” n° 391



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1075457-21_391** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO Resolución CD n° 391

ESPERANZA, 13 de agosto de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por las que la Secretaría Académica de esta Facultad eleva propuesta de modificación al Calendario Académico aprobado por Resolución CD n° 500/20 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO

Que los Consejeros por el Estamento Estudiantil solicitan la incorporación de un turno de exámenes para que, aquellos que aprueben asignaturas correlativas de espacios con promoción pendiente puedan actualizar su historia académica lo que los habilitaría a inscribirse a cursos de las correlativas correspondientes.

Que el presente pedido tiene especial importancia en espacios curriculares como los Nodos de Integración, por ser correlativos entre sí y con Informática básica, que condiciona el cursado de todas las asignaturas del 2° cuatrimestre de 2° año

Que Secretaría Académica avala su presentación y sugiere incorporar un turno de examen adicional durante la semana del 17 al 20 de agosto del presente año, al solo efecto de permitir su inscripción a los estudiantes que obtengan la aprobación de asignaturas correlativas de espacios con promoción pendiente, permitiendo a los estudiantes acceder a la ampliación de sus instancias de cursado y a la continuidad de sus estudios,

Que se hace necesario resolver a la brevedad a efectos de que los alumnos puedan proceder a las respectivas inscripciones al cursado del 2° cuatrimestre,

Que la presente se ajusta a lo dispuesto en el inciso L) del artículo 53° del Estatuto de la Universidad,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

“ad referéndum del Consejo Directivo”

RESUELVE:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1075457-21_391** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Expte.FCA-1075457-21

ARTÍCULO 1º: Modificar el Calendario Académico aprobado por resolución CD N°500/20 y modificado por Res. 280/21 y 281/21 disponiendo la incorporación de un turno de examen entre el 17 y 20 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que en el turno incorporado en el artículo 1º sólo podrán generarse la apertura de examen en asignaturas con promoción pendiente y exclusivamente en los siguientes supuestos: Informática Básica; Economía; Fisiología Vegetal; Nodo I: Agroecosistemas I; Nodo II: Agroecosistemas II; Nodo III: Diseño y ordenación predial.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría Académica remitirá al Departamento de Alumnado la nómina con los alumnos que puedan incorporarse a las actas previstas en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: En caso de existir otras asignaturas a las mencionadas en el artículo 2º, que reúna similares características, la Secretaría Académica analizará su incorporación.

ARTÍCULO 5º: Disponer la extensión del periodo de inscripción al 2º periodo de cursado hasta el 20 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO 6º: Inscribase, comuníquese. Notifíquese a Coordinación de Comunicación, Secretaría Académica y Departamento de Alumnado. Cumplido, elévese a Consejo Directivo para su tratamiento.

Resolución N° 393/21

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Agrarias



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCA-1075457-21_391**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.